



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 158-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 02 de junio de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO:

El Oficio Circular N° 0002-2025-EF/61.01, Informe N° 015-2025-BVN-MDH-PP/C, Informe N° 078-2025-OT-MDH-LTOC, Informe N° 091-2025-SG-MDH/P-C, Informe N° 016-2025-BVN-MDH-PP/C, Informe N° 088-2025-OT-MDH-LTOC, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal”, asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ...”

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día;

Que, el artículo 3° del mismo Decreto Supremo establece que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, con Oficio Circular N° 0002-2025-EF/61.01, emitido por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, donde invita a taller presencial de capacitación para el cumplimiento del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025;

Que, mediante Informe N° 015-2025-BVN-MDH-PP/C, el Responsable de Rentas, solicita autorización para participación en el taller presencial de capacitación para el cumplimiento del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”



municipalidadhuanoquite



Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, con Informe N° 078-2025-OT-MDH-LTOC, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería – Cpc. Lizeth T. Ormachea Cayllahua, solicita autorización para participar en el taller del PI 2025, llevándose a cabo el día 04 de junio de 2025 en la Ciudad de Lima; el mismo que con proveído se deriva a Secretaria General para tratar en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 091-2025-SG-MDH/P-C, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Secretaria General – Abg. Laureana Corrales Huillca, informa que mediante Sesión de Concejo se acordó aprobar la participación solicitada, en consideración al sustento técnico y la pertinencia del evento para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 016-2025-BVN-MDH-PP/C, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Responsable de Rentas, donde solicita asignación de viáticos para participación en taller de capacitación en Lima (04 de junio 2025), autorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-CM-MDH/P-C;

Que, con Informe N° 088-2025-OT-MDH-LTOC, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería – Cpc. Lizeth T. Ormachea Cayllahua, remite el Informe N° 016-2025-BVN-MDH-PP/C, para la asignación de viáticos para participar en el Taller presencial de capacitación para el cumplimiento del COMPROMISO 2, “MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, llevándose a cabo el día 04 de junio de 2025 en la Ciudad de Lima;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de **ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS** para el día 04 de junio de 2025, para la participación en el **taller presencial de capacitación para el cumplimiento del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Lima, de acuerdo a la planilla de viático adjunto a la presente resolución, con el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DIAS	MONTO POR DIA S/	TOTAL VIATICOS S/
VALENZUELA NAVARRETE BELISARIO	RESPONSABLE DE RENTAS	01	320.00	320.00
			950.00 (pasaje)	950.00
			TOTAL	S/ 1,270.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los responsables de la ejecución del gasto por comisión de servicios, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentadas, la misma que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles después de concluida la comisión de servicios conforme establece el Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la Directiva de Viáticos vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por comisión de servicios, para su conocimiento y fines que amerite.

ARTÍCULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- C.c.
- OR
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL